

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 18 de abril de 1996.

VISTO la solicitud de la Secretaría de Extensión Universitaria relacionada con la adhesión al Proyecto de Declaración producido en la Tercera Reunión de Responsables del Área de Vinculación Tecnológica en las Universidades, y

**CONSIDERANDO:**

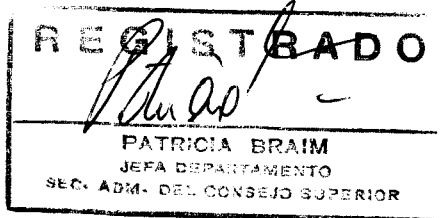
Que es importante estimular la acción de las Áreas de Vinculación Tecnológica de la Universidad.

Que es prioritario establecer un sistema adecuado de evaluación de las actividades de transferencia y del desempeño de los docentes e investigadores que realizan las acciones de Vinculación y Transferencia.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- Adherir al Proyecto de Declaración producido en la Tercera Reunión de Responsables del Área de Vinculación Tecnológica en las Universidades que forma parte de la presente y se adjunta como Anexo I.**

**ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.**

**RESOLUCIÓN Nº 211/96**

**ING. HECTOR CARLOS BROTTO**  
**RECTOR**

**ING. CIRIO R. MURAD**  
**SECRETARIO ACADEMICO AC**



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

ANEXO I  
RESOLUCION N° 211/96

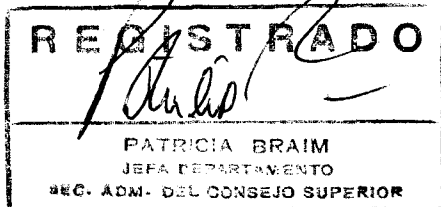
**TERCERA REUNION DE RESPONSABLES DEL AREA DE VINCULACION  
TECNOLÓGICA EN LAS UNIVERSIDADES.**

LA RIOJA, 3 y 4 DE NOVIEMBRE DE 1995.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

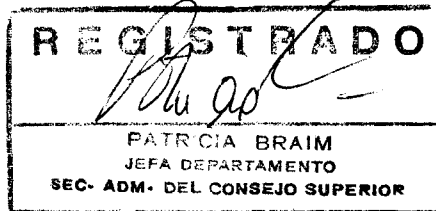
Los responsables de las áreas de Vinculación Tecnológica de las Universidades, reunidos en su tercer encuentro en la Ciudad de La Rioja los días 3 y 4 de noviembre de 1995, tomando en cuenta los documentos previos elaborados en Rosario y San Luis, y observando el desarrollo de las actividades relacionadas con su ámbito de actuación, manifiestan:

1. Que a medida que evolucionan las acciones de Vinculación y Transferencia se vuelve prioritario establecer un sistema adecuado de evaluación de las actividades de transferencia y del desempeño de los docentes e investigadores que las realizan.
2. Que en este sentido resulta auspicioso el llamado a concurso dispuesto por Resolución SSPEU N° 2/95, aunque sería recomendable:
  - a) Priorizar propuestas metodológicas adecuadas a la realidad de las actividades de transferencia de las Universidades Argentinas.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

- b) Estructurar una metodología sencilla y objetiva, previendo un programa de computación multicriterio.
  - c) Tener especialmente en cuenta que la metodología de evaluación actúe a la vez como estímulo genuino de las acciones evaluadas, jerarquizándolas.
3. Que con respecto a la reglamentación del Art. 39 inc. e) de la Ley 24.521 (Ley de Educación Superior), sería recomendable que la autoridad de aplicación de la Ley 23.877 (Ley de Promoción y Fomento de la Investigación y Desarrollo; Transmisión de Tecnología y Asistencia Tecnológica), determine las Normas que de acuerdo con su competencia se establecen en dicha Ley para que las Universidades funcionen como Unidades de Vinculación, identificando el o los Organismos Internos que actuarán como responsables de la Vinculación. Se considera asimismo que las Universidades Privadas deberían gozar de igual régimen que las Universidades Nacionales.
4. Que las recientes experiencias de procesos de evaluación y financiamiento de proyectos presentados por las Universidades con compromisos formales de apoyo de empresas, demuestran que las mismas contribuyen a generar



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

desaliento entre los docentes e investigadores que vuelcan sus esfuerzos a la transferencia. Esto es debido a sistemas de evaluación con criterios cientificistas que no condicen o no ponderan las actividades de transferencia.

5. Que es necesario que el Ministerio de Cultura y Educación a través de la Secretaría de Políticas Universitarias, destine para el ejercicio 1996 apoyo económico para crear o fortalecer organismos de Transferencia en las Universidades. Se considera que debería realizarse en base a un Programa a término, dado el objetivo final de autofinanciamiento de tales organismos.